



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 6

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202200234

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600094453 de 2022
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	15/02/2023
CONTRATO No:	202200234
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
NIT:	890.937.250-6
OBJETO DEL CONTRATO:	"Suministro de bolsa de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) del CAM y sedes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín".
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	04/09/2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$47.847.977) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliación: Hasta el 15 de febrero de 2023 Adición recursos: OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$81.391.862) IVA incluido. Modificación de las ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, concretamente en el valor total de la bolsa de repuestos asignada para las Sedes de la Secretaría de Movilidad y del CAM.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$129.239.839) IVA incluido.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Desde el cuatro (04) de septiembre de 2022 hasta el quince (15) de febrero de 2023.

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 al Contrato No. 202200234, cuyo objeto es "Suministro de bolsa de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) del CAM y sedes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín" por la cual se amplía el plazo de ejecución del contrato, adiciona recursos y se modifican las ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, concretamente en el valor total de la bolsa de repuestos asignada para las sedes de la Secretaría de Movilidad y del CAM, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 29 de junio de 2022, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios el Contrato Interadministrativo No. 4600094453 de 2022 cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de Mandato sin representación para la Gerencia Integral del proyecto de seguridad en el Municipio de Medellín” por valor de VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L (\$21.131.882.618.00) incluido IVA y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- B. Para dar cumplimiento a las obligaciones El 31 de agosto de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Unión Eléctrica S.A., se suscribió el Contrato Nro. 202200234 cuyo objeto es “Suministro de bolsa de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) del CAM y sedes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín” por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$47.847.977) IVA incluido y plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- C. El 04 de septiembre de 2022, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que ampararon el contrato Nro. 202200234.
- D. El contrato 202200234 surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con cargo al Contrato Interadministrativo Nro. 4600094453 de 2022.
- E. El 11 de noviembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios se suscribió la modificación No. 1 al Contrato 4600094453 de 2022, para adicionar recursos por DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$2.511.182.450) y ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de febrero de 2023 e incluir en el clausulado del contrato interadministrativo las cláusulas DECIMO QUINTA (A), DECIMO QUINTA (B) y DECIMO QUINTA (C) sobre tratamiento de datos personales para contratos comerciales y civiles del Distrito Especial de Medellín.
- F. En la solicitud de modificación del contrato No. 4600094453 de 2022 el ente Distrital señaló “(...) en el cumplimiento de las responsabilidades de la Secretaría de Suministros y Servicios, a través de la Subsecretaría de Gestión de Bienes, establecidas en el Decreto 883 de 2015 artículo 131, dentro de las cuales se encuentra la administración, conservación y mantenimiento tanto del inventario como del uso y aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Distrito de

Medellín, así como garantizar el servicio de aseo y vigilancia para los bienes fiscales propiedad del Distrito de Medellín o bajo su responsabilidad da cuenta de la imperiosa necesidad de contar con el servicio de vigilancia de forma permanente y continua, dado que cualquier interrupción en dicho servicio, por corta que esta pueda ser, pone en riesgo la integridad de los bienes públicos a través de los cuales se brinda atención o beneficios a la ciudadanía, resaltando que con esto no sólo se protegen los bienes, sino la inversión del presupuesto público que se utiliza para la consecución de los fines del estado y la satisfacción del interés general a través del buen funcionamiento administrativo del Distrito de Medellín (...)" lo anterior comprende el suministro de bolsa de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) del CAM y sedes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.

- G. La Supervisión del Contrato Interadministrativo No. 4600094453 de 2022, mediante comunicación electrónica del 13 y 14 de diciembre de 2022 solicitó trasladar del componente de vigilancia al componente CCTV la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$144.551.458), con el fin de garantizar la prestación de los servicios relacionados con el CCTV del CAM y Sedes hasta el 15 de febrero de 2023.
- H. Al constatar el acta de avance de ejecución No. 02 del contrato No. 202200234 la ejecución financiera se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
1	SEDE CAM	GL	1	\$ 12.062.515	\$ 3.688.465	\$ 8.374.050
2	SEDE BODEGA IGUANÁ	GL	1	\$ 2.010.419	\$ 738.238	\$ 1.272.182
3	SEDE CONCEJO	GL	1	\$ 4.020.838	\$0	\$ 4.020.838
4	SEDE CARRÉ	GL	1	\$ 4.020.838	\$0	\$ 4.020.838
5	SEDE MAS CERCA POBLADO	GL	1	\$ 4.020.838	\$0	\$ 4.020.838
6	SEDE MEDIO AMBIENTE	GL	1	\$ 2.010.419	\$0	\$ 2.010.419
7	SEDE LA PERLA	GL	1	\$ 4.020.838	\$0	\$ 4.020.838
8	SEDE MOVILIDAD	GL	1	\$ 8.041.677	\$0	\$ 8.041.677
SUBTOTAL BOLSA REPUESTOS				\$ 40.208.384	\$ 4.426.703	\$ 35.781.681
IVA (BOLSA DE REPUESTOS)			19%	\$ 7.639.593	\$ 841.074	\$ 6.798.519
TOTAL COMPONENTE 2 (BOLSA DE REPUESTOS)				\$ 47.847.977	\$ 5.267.777	\$ 42.580.201

800

- I. La Alianza suscrita con UNIÓN ELÉCTRICA S.A. inició su ejecución el 20 de enero de 2021 y termina el 20 de enero de 2023, por lo que la prórroga solicitada se adelanta de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Art. 28 del Reglamento de Contratación de la Entidad:

Artículo 28. Duración de los acuerdos marco. El Acuerdo Marco de Aliado Proveedor tendrá una vigencia de doce (12) meses, la cual podrá ser prorrogada hasta por otros doce (12) meses más, previa aprobación del Comité de Gerencia.

Parágrafo: Las condiciones y obligaciones del Acuerdo Marco cesan una vez hayan finalizado los contratos específicos originados durante su vigencia.

- J. En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el Supervisor del Contrato No.202200234 mediante escrito radicado No. 20220011854 presentó la justificación y recomendación para ampliar su plazo de ejecución hasta el 15 de febrero de 2023, adicionar recursos por OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$81.391.862) IVA incluido, y modificar las ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, concretamente en el valor total de la bolsa de repuestos asignada para las sedes de la Secretaría de Movilidad y del CAM, con el fin de garantizar el suministro de repuestos hasta la finalización del contrato interadministrativo.

- K. Para amparar la presente cláusula adicional la ESU dispone de la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600094453 de 2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022001193
Certificado de Registro Presupuestal:	2022001416
Centro de costos:	33044
Rubro al presupuesto:	23202020080146-1/85230
Descripción al Rubro:	Mantenimiento sistema CCTV
Requerimiento N°:	20221008356 - 20220011854

- L. En Comité de contratación celebrado el 22 de diciembre de 2022, se aprobó ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 202200234 hasta el 15 de febrero de 2023, adicionar recursos por OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$81.391.862) IVA incluido y modificar las ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, concretamente en el valor total de la bolsa de repuestos asignada para las sedes de la Secretaría de Movilidad y del CAM, lo cual quedó plasmado en el acta 110 del Comité.

M. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 202200234 hasta el quince (15) de febrero de 2023.

SEGUNDO: Adicionar recursos al contrato No. 202200234 por OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$81.391.862) para constituir un valor total contratado de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$129.239.839) IVA incluido.

TERCERO: Modificar las ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, concretamente en el valor total de la bolsa de repuestos asignada para las sedes de la Secretaría de Movilidad y del CAM, quedando conformado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR CONTRATADO
1	SEDE CAM	GL	1	\$ 16.763.551
2	SEDE BODEGA IGUANÁ	GL	1	\$ 2.010.419
3	SEDE CONCEJO	GL	1	\$ 4.020.838
4	SEDE CARRÉ	GL	1	\$ 4.020.838
5	SEDE MAS CERCA POBLADO	GL	1	\$ 4.020.838
6	SEDE MEDIO AMBIENTE	GL	1	\$ 2.010.419
7	SEDE LA PERLA	GL	1	\$ 4.020.838
8	SEDE MOVILIDAD	GL	1	\$ 71.737.164
SUBTOTAL BOLSA REPUESTOS				\$ 108.604.907
IVA (BOLSA DE REPUESTOS)			19%	\$ 20.634.932
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 129.239.839

CUARTO: El contratista deberá modificar las garantías expedidas para el contrato No. 202200234 de conformidad con lo plasmado en la presente cláusula adicional.

QUINTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para su suscripción y legalización.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 6 de 6

SEXTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el veintiséis (26) de diciembre de 2022.


EDWIN PULIDO ARISTIZÁBAL
Gerente ESU


CARMEN LÍA HOYOS ALZATE
Representante Legal
Subgerente Primero

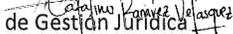
Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó : Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 

Revisó: Víctor Agustín Hernández Mora - Supervisor Contrato 202200234 

Revisó: Catalina Ramírez Velásquez – Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.